

## SECRETARIA DE ECONOMIA

**AVISO por el que se hace del conocimiento público, que a partir del 19 de mayo de 2003, las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, sujetos al título tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, no podrán aplicar trámites adicionales a los inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, ni aplicarlos en forma distinta a como se establezcan en el mismo, de conformidad con el artículo 69-Q de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO, QUE A PARTIR DEL 19 DE MAYO DE 2003, LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, SUJETOS AL TITULO TERCERO A DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, NO PODRAN APLICAR TRAMITES ADICIONALES A LOS INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS, NI APLICARLOS EN FORMA DISTINTA A COMO SE ESTABLEZCAN EN EL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 69-Q DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

CARLOS ARCE MACIAS, Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 69-E, 69-G, 69-Q y primero transitorio de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 69-Q de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispone que las dependencias y los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, no podrán aplicar trámites adicionales a los inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, ni aplicarlos en forma distinta a como se establezcan en el mismo, con la salvedad que la propia ley establece;

Que el Programa de Mejora Regulatoria 2001-2006 establece como uno de sus objetivos profundizar en el proceso de mejora regulatoria a través de conformar, simplificar, actualizar y mantener disponible el sistema electrónico de información sobre trámites y servicios en beneficio de las empresas y los ciudadanos;

Que la mayoría de las dependencias y organismos descentralizados sujetos al título tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, han concluido con el proceso de inscripción de trámites en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con sus programas bianuales de mejora regulatoria 2001-2003;

Que el Registro Federal de Trámites y Servicios, es una herramienta que se actualiza constantemente con la información que las dependencias y organismos descentralizados reportan a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y, se encuentra disponible para todos los interesados en la página de Internet: [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx), y

Que el Ejecutivo Federal ha establecido que las acciones de la Administración Pública Federal deben tener como principios rectores la transparencia y la seguridad jurídica; he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO, QUE A PARTIR DEL 19 DE MAYO DE 2003, LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, SUJETOS AL TITULO TERCERO A DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, NO PODRAN APLICAR TRAMITES ADICIONALES A LOS INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS, NI APLICARLOS EN FORMA DISTINTA A COMO SE ESTABLEZCAN EN EL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 69-Q DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se hace del conocimiento público, que a partir del 19 de mayo de 2003, las dependencias y organismos descentralizados sujetos al título tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, no podrán aplicar trámites adicionales, ni aplicarlos de manera distinta a como se establezcan en el Registro Federal de Trámites y Servicios, con las salvedades establecidas en el propio artículo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Que es causa de responsabilidad administrativa, el exigir trámites, datos o documentos adicionales a los previstos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con la fracción VI del artículo 70 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.-** Este Aviso en ningún caso sustituye al acuerdo a que se refiere el artículo primero transitorio de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de mayo de 2003.- El Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, **Carlos Arce Macías**.- Rúbrica.